ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO

Atención de derechos en protección de datos

FINALIDAD O USO DEL TRATAMIENTO Registro, gestión y contestación de las peticiones de ejercicio de los derechos individuales en materia de protección de datos de las personas interesadas, consistentes en acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, no ser objeto de decisiones individuales basadas exclusivamente en un tratamiento automatizado y retirada del consentimiento.
BASE JURÍDICA Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 2/2020, de 2 de diciembre, de la Generalitat, de la información geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià, y el Decreto 84/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Estatuto del Institut Cartogràfic Valencià.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Solicitantes: Representante legal o voluntario
CATEGORÍAS DE DATOS Datos de carácter identificativo: DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Nombre y Apellidos; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil) Datos de representación. Firma manuscrita o electrónica, así como otros datos que puedan ser aportados por los solicitantes. Datos de carácter especial: Salud (diversidad funcional)
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS Defensor del Pueblo, o Síndic de Greuges, Autoridad de control de Protección de Datos, Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros órganos de la Administración de la Generalitat.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES No están previstas transferencias internacionales de datos
PLAZO DE CONSERVACIÓN En la medida de lo posible debe informarse hasta qué fecha o durante que plazo se conservarán los datos. Siempre deberá ser el tiempo suficiente para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad y del tratamiento de los datos, siendo en este caso, aplicable lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, según dispone la disposición adicional primera de la LOPDGDD